

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, con respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Reencauchadora Europea RENEU S.A., presento a ustedes el informe y opinión sobre los Estados Financieros de la compañía por el año terminado 2016.

La opinión a continuación determina la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, para el análisis.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Es responsabilidad de la administración de la compañía la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera. Los administradores son también responsables del diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para presentar cifras fiables en los Estados Financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada determinando el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables de mayor impacto en los Estados Financieros para comprobar la ejecución de los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; se ha hecho énfasis en una adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con el giro de negocio y su impacto en las cifras reportadas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, el detalle de los registros contables y documentación soporte de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales; así como los libros sociales, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros presentados cumplen parcialmente con las Normas Internacionales de Información Financiera relevantes para el giro de negocio de NIC.EC.

INFORME DE COMISARIO

Cabe anotar que los inventarios han sido reportados únicamente al costo, no se ha considerado el análisis del valor neto de realización, como lo determina la NIC 2, valoración que debe realizarse para dar cumplimiento al Reporte bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

En cuanto al cumplimiento societario se recomienda actualizar el libro de actas, el libro de expedientes, libro de acciones y accionistas, observaciones sobre las cuales la administración ha tomado acción.

En cuanto al cumplimiento laboral se recomienda gestionar los adendums necesarios para que las remuneraciones negociadas con los empleados se mantengan debidamente documentadas en las obligaciones contractuales de la compañía.

Opinión sobre el control interno

De la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía mantiene procedimientos de control interno para su actividad económica, que deben reforzarse desde la administración.

Reencauchadora Europea RENEU S.A., es una compañía que se fortalecerá con la presencia de nuevos socios estratégicos quienes implementarán sus buenas prácticas y procedimientos de control interno tanto en los procedimientos de producción como en las áreas de soporte.

Se recomienda principalmente mantener criterios de segregación de funciones que contribuyan a gestionar información financiera confiable y promuevan el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos y el cumplimiento permanente en lo societario, tributario y laboral.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Econ. Geovanna Loza
COMISARIA PRINCIPAL
NIC.EC (NICEC) S.A.